



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Buga - Valle, 26 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 014

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GLADYS PÉREZ AGUDELO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2017-00128-00

Buga - Valle, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día jueves siete (7) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S., con la posibilidad de agotar en el mismo acto, la audiencia regulada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para lo cual se requerirá a los apoderados judiciales a fin de que concurran a la diligencia con las partes y los testigos cuyas declaraciones pretendan hacer valer y estén prestos a la práctica de interrogatorio de parte, si a ello hay lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día jueves siete (7) de marzo del año 2024 a las 08:30 a.m., como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.; además, en caso de ser posible, se agotará la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, previstos en el artículo **80** del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 009 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 27 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Buga - Valle, 26 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 022

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SILVIA JERONIMA SOTO PALACIOS
DEMANDADO: MARTÍNEZ URREA Y AFP PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2018-00022-00

Buga - Valle, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día lunes cuatro (4) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 10:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **lunes cuatro (4) de marzo del año 2024 a las 10:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 009 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 27 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 26 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 022

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HÉCTOR FABIO LERMA TRUJILLO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2018-00209-00

Buga - Valle, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día martes cinco (5) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **martes cinco (5) de marzo del año 2024 a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 009 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 27 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Buga - Valle, 26 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 023

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIR PIZARRO MAZUERA
DEMANDADO: YARA COLOMBIA S.A.S Y OTROS 2
LLAMADO GARANT JMALUCELLI TRAVELLERS SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2019-00036-00**

Buga - Valle, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día martes cinco (5) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 02:30 p.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **martes cinco (5) de marzo del año 2024 a las 02:30 p.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 009 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 27 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Buga - Valle, 26 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 015

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE E. GÓMEZ VILLEGAS Y NANCY A. VALLEJO MARÍN
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES PORVENIR S.A.
LITISCONSORTE: SEGUROS MAPFRE S.A. Y WILSON F. CASAS MOLINA
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2019-00037-00

Buga - Valle, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día martes doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S., con la posibilidad de agotar en el mismo acto, la audiencia regulada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para lo cual se requerirá a los apoderados judiciales a fin de que concurren a la diligencia con las partes y los testigos cuyas declaraciones pretendan hacer valer y estén prestos a la práctica de interrogatorio de parte, si a ello hay lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **martes doce (12) de marzo del año 2024 a las 08:30 a.m.** como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.; además, en caso de ser posible, se agotará la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, previstos en el artículo **80** del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 009 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 27 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que una vez avocado el asunto de la referencia, se aprecia que en PDF rotulado 35, se atisba Auto proferido por el Juzgado que antecedió el conocimiento del presente asunto, en el que se ordenó suspender el proceso judicial hasta el momento que la integrada como INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM, señora LUZ CLEMENCIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL, fuera notificada de la demanda y se corriera traslado de la demanda; acto que quedó en firme el día 18 de agosto de 2023, según se colige en archivo PDF 36. Sírvase proveer.


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Buga - Valle, 26 de febrero de 2024



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 019

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VERÓNICA MURILLO COSCUE
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2020-00086**-00

Buga - Valle, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día jueves veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S., con la posibilidad de agotar en el mismo acto, la audiencia regulada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para lo cual se requerirá a los apoderados judiciales a fin de que concurren a la diligencia con las partes y los testigos cuyas declaraciones pretendan hacer valer y estén prestos a la práctica de interrogatorio de parte, si a ello hay lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado



RESUELVE:

FIJAR el día **jueves veintiuno (21) de marzo del año 2024 a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.; además, en caso de ser posible, se agotará la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, previstos en el artículo **80** del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 009 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 27 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Buga - Valle, 26 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 016

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PATRICIA SERRANO JARAMILLO
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2019-00316-00**

Buga - Valle, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día miércoles trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S., con la posibilidad de agotar en el mismo acto, la audiencia regulada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para lo cual se requerirá a los apoderados judiciales a fin de que concurren a la diligencia con las partes y los testigos cuyas declaraciones pretendan hacer valer y estén prestos a la práctica de interrogatorio de parte, si a ello hay lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **miércoles trece (13) de marzo del año 2024 a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.; además, en caso de ser posible, se agotará la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, previstos en el artículo **80** del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 009 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 27 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Buga - Valle, 26 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 017

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA VELÁSQUEZ LÓPEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. Y OTRO
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2019-00318-00

Buga - Valle, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día miércoles veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S., con la posibilidad de agotar en el mismo acto, la audiencia regulada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para lo cual se requerirá a los apoderados judiciales a fin de que concurren a la diligencia con las partes y los testigos cuyas declaraciones pretendan hacer valer y estén prestos a la práctica de interrogatorio de parte, si a ello hay lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día miércoles veinte (20) de marzo del año 2024 a las 08:30 a.m., como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.; además, en caso de ser posible, se agotará la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, previstos en el artículo **80** del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 009 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 27 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Buga - Valle, 26 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 018

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RAFAEL ARMANDO GONZÁLEZ GARCÍA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2020-00086-00

Buga - Valle, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día martes diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S., con la posibilidad de agotar en el mismo acto, la audiencia regulada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para lo cual se requerirá a los apoderados judiciales a fin de que concurren a la diligencia con las partes y los testigos cuyas declaraciones pretendan hacer valer y estén prestos a la práctica de interrogatorio de parte, si a ello hay lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **martes diecinueve (19) de marzo del año 2024 a las 08:30 a.m.** como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.; además, en caso de ser posible, se agotará la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, previstos en el artículo **80** del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 009 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 27 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO